Vente mrs

SELLO CUARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS

En la Villa de Torana, y Sala de Capitulares de ella, á Veinte
de Dias del mes de Marzo de mil Setecientos Ochenta y Seis años, Se jun
to el Concejo, Justicia y Regimiento de ella, Como lo Hacen de Otros
y Costumbre, de Se juntar para Tratar, y Conferir las Cosas Tocan
tes, y Pertenecientes al Servicio de Ambas Magestades, Uso y Pro
vecho de esta Villa, y de Comun, Estando Juntos, los Señores y dho Dr. Ignacio
cio Valero, y Cardenas. Abogado de los Reales Consejos, Governador Jus
ticia Mayor, y Capitan á Guerra de ella por S. M. Caballero, Capitula
res, que forman, Dn Ignacio Romero, Dn Bernardo Crespo Vidal,
Dn Antonio Avellan y Giron Crespo Gallego Diputados del Comun, Dn
Blas de Canovas, de la Fuente, Sindico Personero del, y estando todos
dentro, a voz de Ayuntamiento lo siguiente.

Titulo de Executor de Dn Diego Carvallo Aledo

En este Ayuntamiento Sera presentado, un Real Titulo de Sello
que Dios Guarde Su Magestad y que costo de Papel, y Sello
de Real Executoria Sesenta, Con Voz y Voto en este Ayuntamiento
de ella, dirigido á favor de Dn Diego Carvallo Aledo, en Lugar, y por
Renuncia hecha, por Dn Juan Carvallo Ramos de Ledesma, Como Inme
diato Sucesor, del Vinculo que fundó Dn Luis de Mora, á que esta
anexo dho Oficio. Y enterado por esta Villa, se obedecio Con todo
Respeto, y Veneracion Como á Carta de Su Rey, y Señor Natural
y en su Real nombre. Y habiendo presentado dho Dn Diego Carvallo Aledo, el
Juramento Regular, Prometio por dho Real Titulo, y dho la posesion
del Expresado Oficio. Y Mandó por este Ayuntamiento, Se ponga
Continuacion Testimonio de dho Real Titulo, y en el Tenor de
que Dios otorgue la Fuerza Correspondiente Segun